

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° SMPR-CM-105-2022**

MÓNICA PATRICIA BOTERO MONTOYA, Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.155.861 expedida en Pereira, Secretaria Privada del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y acta de posesión No 014 de enero 02 de 2020, en su calidad de Delegada del Alcalde según decreto No. 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 032 de Diciembre de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría Privada, mediante resolución N° 5285 de Fecha 21 de julio del 2022, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones electrónico definitivo del proceso del Concurso de Méritos **No. SMPR-CM-105-2022** cuyo objeto es **“REALIZAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO Y ESTABLECER LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES DE LAS LADERAS INESTABLES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA, CON OCASIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA, DECRETO 0450 DEL 16 DE MARZO DEL 2022, CON EL FIN DE DETERMINAR LAS CAUSANTES EN LOS FENÓMENOS AMENAZANTES, DETERMINAR LA CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO Y LAS OPCIONES VIABLES DE INTERVENCIÓN EN LOS TALUDES: COMUNA CONSOTA (SINAI II, VÍA EL DORADO – PANORAMA, VILLA CONSOTA, NORMANDÍA), TALUD LA FLORIDA - BOSTON, TALUD UNIDAD DEPORTIVA JARDIN II”**, a través de la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al Artículo 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015; la modalidad que correspondió para la presente contratación es el **CONCURSO DE MÉRITOS**.

Que el presupuesto oficial para el Concurso de Méritos N° SMPR-CM-105-2022, fue de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000)**.

Que el día 11 de julio de 2022 fue publicado en la Plataforma transaccional Secop II el Aviso de Limitación del Proceso del Concurso de Méritos No. SMPR-CM-105-2022 a MIPYMES TERRITORIALES con Domicilio en la Ciudad de Pereira.

Que el día 03 de Agosto de 2022, a las 10:00 a.m se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del portal transaccional único de contratación pública SECOP II, presentándose dentro de la hora y fecha establecidas en el cronograma del presente

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° SMPR-CM-105-2022**

proceso Nueve (9) proponentes, de la siguiente manera, LR AMBIENTAL S.A.S., CONSTRUCTORA RIGAL INGENIERÍA S.A. S, 2RIOS INGENIERÍA S.A.S, EJE GROUP S.A. S, INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO S.A.S., EGS S.A.S., GIA CONSULTORES LTDA, GEOESTABILIZACIONES A SOLHER S.A.S., PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S., realizándose la diligencia de cierre a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II” <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que el día 09 de agosto de 2022, a las 10:00 a.m, se reunió de manera virtual a través de la plataforma meet, y de manera presencial en las oficinas de la DIGER el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de realizar la revisión de los documentos habilitantes presentados por los proponentes, cuyo resultado es el Informe de Evaluación Preliminar del Proceso del CONCURSO DE MÉRITOS N° SMPR-CM-105-2022, el cual fue publicado el día 10 de agosto de 2022 en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que durante el plazo concedido de tres (3) días hábiles, es decir hasta el día 16 de agosto de 2022, se les permitió presentar observaciones a dicho informe de evaluación preliminar e igualmente subsanar si lo requerían a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término de traslado del informe, se presentó una (1) observación por parte del Proponente 2RIOS INGENIERÍA S.A.S.

Que el día 18 de agosto de 2022, se reunió nuevamente el Comité Evaluador del Proceso No SMPR-CM- 105- 2022, con el fin de analizar y dar respuesta de fondo a la respuesta presentada por el proponente 2RIOS INGENIERÍA S.A.S, quienes ratifican los puntajes asignados en el informe preliminar de evaluación e igualmente adjuntan sus conclusiones y soportes mediante los cuales contradicen lo esbozado por la Empresa 2RIOS Ingeniería S.A.S,

Que en virtud de lo anterior, se elaboró el documento de Informe de evaluación final el cual fue publicado el día 24 de agosto de 2022 en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que, como resultado de lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección, le recomienda a la Delegada del Alcalde, adjudicar el Proceso del Concurso de Méritos **No. SMPR-CM-105-2022** cuyo objeto es **“REALIZAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO Y ESTABLECER LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES DE LAS LADERAS INESTABLES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA, CON OCASIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA, DECRETO 0450 DEL 16 DE MARZO DEL 2022, CON EL FIN DE DETERMINAR LAS CAUSANTES EN LOS FENÓMENOS AMENAZANTES,**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° SMPR-CM-105-2022**

**DETERMINAR LA CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO Y LAS OPCIONES VIABLES DE INTERVENCIÓN EN LOS TALUDES: COMUNA CONSOTA (SINAI II, VÍA EL DORADO – PANORAMA, VILLA CONSOTA, NORMANDÍA), TALUD LA FLORIDA - BOSTON, TALUD UNIDAD DEPORTIVA JARDIN II” al proponente Nro. 2 CONSTRUCTORA RIGAL INGENIERÍA S.A. S, con Nit No 900890173-8 cuyo Representante Legal es el señor CARLOS ALBERTO SOTO CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.303.479 de Pereira, corroborando que dicha oferta cumple con todos los postulados establecidos en el pliego de condiciones con una propuesta económica por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 199.928.600.73) INCLUIDO IVA, por un plazo de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022, el cual se encuentra soportado con el CDP No. 4512 del 2 de mayo de 2022.**

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Despacho, Delegada del Alcalde del Municipio de Pereira,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** adjudicar el Proceso del Concurso de Méritos No. SMPR-CM-105-2022 cuyo objeto es “REALIZAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO Y ESTABLECER LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES DE LAS LADERAS INESTABLES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA, CON OCASIÓN A LA CALAMIDAD PÚBLICA, DECRETO 0450 DEL 16 DE MARZO DEL 2022, CON EL FIN DE DETERMINAR LAS CAUSANTES EN LOS FENÓMENOS AMENAZANTES, DETERMINAR LA CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO Y LAS OPCIONES VIABLES DE INTERVENCIÓN EN LOS TALUDES: COMUNA CONSOTA (SINAI II, VÍA EL DORADO – PANORAMA, VILLA CONSOTA, NORMANDÍA), TALUD LA FLORIDA - BOSTON, TALUD UNIDAD DEPORTIVA JARDIN II” al proponente Nro. 2 CONSTRUCTORA RIGAL INGENIERÍA S.A. S, con Nit No 900890173-8 cuyo Representante Legal es el señor CARLOS ALBERTO SOTO CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.303.479 de Pereira, corroborando que dicha oferta cumple con todos los postulados establecidos en el pliego de condiciones con una propuesta económica por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 199.928.600.73) INCLUIDO IVA. En el valor anterior se incluyen todos los impuestos a que haya lugar, en atención a las ofertas registradas en la plataforma SECOP II, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° SMPR-CM-105-2022**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo de ejecución para el presente contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato producto del presente proceso del Concurso de Méritos con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros:

<b>CDP</b>	<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>
4512	2022-05-02	\$ 200.000.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en Portal Único de Contratación página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67, de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el

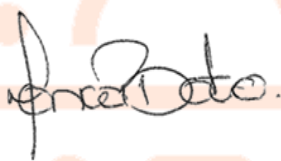
Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE  
CONCURSO DE MÉRITOS N° SMPR-CM-105-2022**

cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA**  
Secretaria Privada  
**02459832114114-2311730-005219383**

Elaboró: Redactor: Lina Maria Mendoza Sanchez / CONTRATISTA

/